

sumos, en el precio de doscientas veinte y cinco mil pesetas anuales y por un periodo de tres años, sin perjuicio de lo que sobre el particular pueda resolverse en posteriores disposiciones de carácter legislativo = De Real orden lo digo a V.E. para su conocimiento y efectos oportunos = Lo que comunico a V.E. para su inteligencia y la de la Corporacion que dignamente preside, esperando se sirva participarne. con toda urgencia, que dia podras encargarme el cumplimiento de la adiccion del impuesto, para adoptar con oportunidad las medidas necesarias = Dios que a V.S. m. a. Murcia 27 Septiembre 1887 = Mar. G. Puig Sauer = Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital!

El Sr. Clemares propone voto de gracias p. todos los Sres. q. han contribuido a los fines de dta. Real orden.

El Sr. Clemares cree, se habra oido con satisfaccion la lectura de esa Real orden, y como el Sr. Ministro de Hacienda ha accedido a nuestra instancia.

De hoy mas, la Administracion municipal puede marchar mejor, procurando mejoras, porque el estado de sus arcas, tambien ha de mejorar.

Propone pues, se acuerde un voto de gracias al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, y otro a los Sres. Alcalde D. Julian Pagau y D. Eulogio Soriano, por haber gestionado con tan buen éxito en Madrid la concesion del eucabramiento.

Propone asimismo, se acuerde incautar se el Ayuntamiento de la Administracion

